



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2008/2/5644

Montevideo, 22 de enero de 2009 .-

RESOLUCIÓN 028

ACTA 001

VISTO: las presentes actuaciones referidas a la situación de los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Montecon S.A.

RESULTANDO: que por Resolución del Departamento Frecuencias Radioeléctricas de esta Unidad Reguladora N° 235/DFR/07 de 19 de julio de 2007, se le confirmaron las autorizaciones para la instalación y operación de sistemas de radiocomunicaciones de uso propio y las asignaciones de los canales radioeléctricos de funcionamiento, en el departamento de Montevideo.

CONSIDERANDO: I) que en las declaraciones mensuales de venta de equipos transceptores de radiocomunicaciones correspondientes a los meses de mayo y setiembre 2007, Casa Gatti S.A. declaró a Montecon S.A. como adquirente de determinados equipos. Al respecto, de la tramitación de estos obrados ha surgido que Montecon S.A. modificó la conformación de su sistema de radiocomunicaciones sin obtener la previa autorización de esta Unidad Reguladora. Por la infracción cometida Frecuencias Radioeléctricas propuso la imposición de un apercibimiento.

II) que otorgada la vista correspondiente, Montecon S.A. no aportó elemento alguno que justificara adoptar un criterio diferente al propuesto.

III) que posteriormente Montecon S.A. presentó varias solicitudes para obtener autorización para la modificación de la conformación de su sistema de radiocomunicaciones móviles, a lo cual no existen inconvenientes en acceder.

IV) que se estima conveniente consolidar en un solo acto administrativo las autorizaciones otorgadas a Montecon S.A., destinadas a sistemas de radiocomunicaciones de uso propio en tanto no se prestan servicios comerciales de comunicaciones.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, el Decreto N° 114/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas, Contable y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

R E S U E L V E:

1.-Imponer a Montecon S.A. un apercibimiento por operar su sistema de radiocomunicaciones en condiciones diferentes a las autorizadas.

2.-Confirmar la autorización otorgada a Montecon S.A. para la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio en el departamento de Montevideo.

3.-Confirmar la autorización otorgada a Montecon S.A. para la operación de un sistema inalámbrico de transmisión de uso propio en Montevideo, utilizando la tecnología de espectro expandido en las bandas de frecuencias radioeléctricas de 2.4 GHz. (2,4 - 2,4835 GHz) y 5.7 GHz. (5,725-5,85 GHz).

4.-Confirmar la asignación a Montecon S.A. de las frecuencias radioeléctricas que se detallan a continuación:

Frecuencias	Carácter	Tipo de servicio	Departamento
457,125			
468,875			
476,725		Móvil terrestre	
476,975			
477,050			
477,125			
477,225			
477,625			
478,500			
479,050			
476,050 *	Compartida		

* La compartición del canal radioeléctrico es con **AGENCIA DODERO S.A.**

5.-Confirmar las autorizaciones otorgadas al señor Nicolás Alfredo Sánchez (“SM Transporte”), a Granarte S.A., a Sociedad Anónima de Transportes a flete (SATAF) y a Tamibel S.A., en adelante “comisionistas”, para integrar estaciones móviles en el sistema de radiocomunicaciones autorizado a Montecon S.A.

6.-Autorizar a Maffei S.R.L., en adelante integrante de los “comisionistas”, a partir de julio de 2007 a instalar y operar dentro del sistema de radiocomunicaciones de Montecon S.A. 1 (una) estación móvil terrestre.

7.-Establecer que el número de estaciones móviles de los “comisionistas” que integran el sistema de radiocomunicaciones autorizado a Montecon S.A. se ajusta a partir de julio de 2007 al siguiente detalle:

Julio de 2008	
“SM TRANSPORTE”	13 (trece)
GRANARTE S.A.	2 (dos)
MAFFEI S.R.L.	1 (una)
SATAF	5 (cinco)
TAMIBEL S.A.	5 (cinco)

8.-Autorizar a Montecon S.A. a efectuar las modificaciones solicitadas en la conformación de su sistema de radiocomunicaciones.

9.-Establecer que los sistemas de radiocomunicaciones autorizados a Montecon S.A. quedaron conformados a partir de julio de 2007, de acuerdo al siguiente detalle:

Julio de 2007				
a) Sistema de radiocomunicaciones móviles				
Frecuencias (MHz)	Operativa	Cantidad estaciones bases/fijas	Ubicaciones de las estaciones fijas	Cantidad de estaciones móviles
457,125	Transmisión de estaciones bases/fijas y móviles	29 (veintinueve) bases/fijas	Distribuidas en el predio del Puerto de Montevideo	71 (setenta y uno) + 28 (veintiocho) de “comisionistas”
468,875				
476,050				
476,725				
476,975				
477,050				
477,125				
477,225				
477,625				
478,500				
479,050				
b) Sistema de transmisión de datos				
Ubicación de la Estación		Departamento	Bandas de frecuencias	
Puerto Montevideo - Muelle B		Montevideo	2.4 GHz (2,4 a 2,4835 GHz)	
Rambla Franklin Roosevelt y Ciudadela				
Misiones 1590 piso 2				
25 de Mayo 444				
Rambla 25 de agosto y Treinta y Tres				
Recinto Portuario - Columna iluminación N° 11 frente Sub-Usina UTE - Zona muelles 5 y 6			5.8 GHz	

Misiones 1590 piso 2		(5,725 a 5,85 GHz)
----------------------	--	--------------------

Marzo de 2008

a) Sistema de radiocomunicaciones móviles

Frecuencias (MHz)	Operativa	Cantidad estaciones bases/fijas	Ubicaciones de las estaciones fijas	Cantidad de estaciones móviles
457,125	Transmisión de estaciones bases/fijas y móviles	29 (veintinueve) bases/fijas	Distribuidas en el predio del Puerto de Montevideo	73 (setenta y tres) + 28 (veintiocho) de "comisionistas"
468,875				
476,050				
476,725				
476,975				
477,050				
477,125				
477,225				
477,625				
478,500				
479,050				

b) Sistema de transmisión de datos

Ubicación de la Estación	Departamento	Bandas de frecuencias
Puerto Montevideo - Muelle B	<u>Montevideo</u>	2.4 GHz (2,4 a 2,4835 GHz)
Rambla Franklin Roosevelt y Ciudadela		
Misiones 1590 piso 2		
25 de Mayo 444		
Rambla 25 de agosto y Treinta y Tres		
Recinto Portuario - Columna iluminación N° 11 frente Sub-Usina UTE - Zona muelles 5 y 6		5.8 GHz (5,725 a 5,85 GHz)
Misiones 1590 piso 2		

Abril de 2008

a) Sistema de radiocomunicaciones móviles

Frecuencias (MHz)	Operativa	Cantidad estaciones bases/fijas	Ubicaciones de las estaciones fijas	Cantidad de estaciones móviles
457,125	Transmisión de estaciones bases/fijas y móviles	29 (veintinueve) bases/fijas	Distribuidas en el predio del Puerto de Montevideo	88 (ochenta y ocho) + 28 (veintiocho) de "comisionistas"
468,875				
476,050				
476,725				
476,975				
477,050				
477,125				
477,225				
477,625				
478,500				
479,050				

b) Sistema de transmisión de datos

Ubicación de la Estación	Departamento	Bandas de frecuencias
Puerto Montevideo - Muelle B	<u>Montevideo</u>	2.4 GHz (2,4 a 2,4835 GHz)
Rambla Franklin Roosevelt y Ciudadela		
Misiones 1590 piso 2		
25 de Mayo 444		
Rambla 25 de agosto y Treinta y Tres		
Recinto Portuario - Columna iluminación N° 11 frente Sub-Usina UTE - Zona muelles 5 y 6		
Misiones 1590 piso 2		5.8 GHz (5,725 a 5,85 GHz)

Julio de 2008

a) Sistema de radiocomunicaciones móviles

Frecuencias (MHz)	Operativa	Cantidad estaciones bases/fijas	Ubicaciones de las estaciones fijas	Cantidad de estaciones móviles
457,125	Transmisión de estaciones bases/fijas y móviles	29 (veintinueve) bases/fijas	Distribuidas en el predio del Puerto de Montevideo	88 (ochenta y ocho) + 26 (veintiséis) de "comisionistas"
468,875				
476,050				
476,725				
476,975				
477,050				
477,125				
477,225				
477,625				
478,500				
479,050				

b) Sistema de transmisión de datos

Ubicación de la Estación	Departamento	Bandas de frecuencias
Puerto Montevideo - Muelle B	<u>Montevideo</u>	2.4 GHz (2,4 a 2,4835 GHz)
Rambla Franklin Roosevelt y Ciudadela		
Misiones 1590 piso 2		
25 de Mayo 444		
Rambla 25 de agosto y Treinta y Tres		
Recinto Portuario - Columna iluminación N° 11 frente Sub-Usina UTE - Zona muelles 5 y 6		5.8 GHz (5,725 a 5,85 GHz)
Misiones 1590 piso 2		

Noviembre de 2008

a) Sistema de radiocomunicaciones móviles

Frecuencias (MHz)	Operativa	Cantidad estaciones bases/fijas	Ubicaciones de las estaciones fijas	Cantidad de estaciones móviles
457,125	Transmisión de estaciones bases/fijas y móviles	34 (treinta y cuatro) bases/fijas	Distribuidas en el predio del Puerto de Montevideo	97 (noventa y siete) + 26 (veintiséis) de "comisionistas"
468,875				
476,050				
476,725				
476,975				
477,050				
477,125				
477,225				
477,625				
478,500				
479,050				

b) Sistema de transmisión de datos

Ubicación de la Estación	Departamento	Bandas de frecuencias
Puerto Montevideo - Muelle B	<u>Montevideo</u>	2.4 GHz (2,4 a 2,4835 GHz)
Rambla Franklin Roosevelt y Ciudadela		
Misiones 1590 piso 2		
25 de Mayo 444		
Rambla 25 de agosto y Treinta y Tres		
Recinto Portuario - Columna iluminación N° 11 frente Sub-Usina UTE - Zona muelles 5 y 6		5.8 GHz (5,725 a 5,85 GHz)
Misiones 1590 piso 2		

10.-Establecer que las estaciones autorizadas a Granarte S.A., S.A.T.A.F., "SM Transporte", Tamibel S.A. y Maffei S.R.L., deben operar en las mismas condiciones impuestas al sistema de radiocomunicaciones móviles y fijas de Montecon S.A. Esta última empresa es ante esta Unidad Reguladora, la responsable por los pagos correspondiente por concepto de las estaciones radioeléctricas y por el cumplimiento de las condiciones de funcionamiento impuestas.

11.-Establecer que:

- a. las autorizaciones otorgadas revisten carácter precario y revocable en cualquier momento, sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna y su mantenimiento se encuentra condicionado al cumplimiento de la totalidad de las disposiciones en vigencia y al pago de los tributos y precios que correspondan;
- b. toda modificación que se desee introducir a la conformación,

ubicación o parámetros de operación de los sistemas radioeléctricos de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;

- c. el sistema debe ser operado en las correspondientes condiciones técnico-administrativas establecidas en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones N° 387/94 de fecha 23 de setiembre de 1994;
- d. si en la práctica la operativa de alguna de las estaciones de referencia, produjera interferencias perjudiciales a otros sistemas de telecomunicaciones que contaren con autorización previa, deberá cesar las transmisiones en forma inmediata y adoptar las medidas para evitar la reiteración del inconveniente;
- e. las estaciones autorizadas pueden ser inspeccionadas en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades. Si efectuadas las mediciones de rigor se comprobara que los equipos no cumplen con los parámetros de funcionamiento establecidos o la conformación del sistema no se ajustara a lo autorizado o no se pudiera realizar la inspección por razones imputables al titular, se adoptarán las medidas que al caso puedan corresponder llegando incluso a dejar sin efecto la autorización concedida.

12.-Notifíquese a la interesada de la presente Resolución.

13.- A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y Facturación. Cumplido archívese